

Acuerdo No.276 del 23 de septiembre de 2021

“Por el cual se realiza la remoción el Gerente General del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP y se deroga el Acuerdo No.262 del 29 de octubre de 2019.”

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial la prevista en el literal g) del artículo 46 de los Estatutos Sociales, y,

CONSIDERANDO

Que, el literal g) del artículo 46 del Estatuto del FODESEP estipula como función del Consejo de Administración, el nombrar y remover al Gerente General del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior.

Que, el Consejo de Administración en sesión del día 29 de octubre de 2019 como consta en Acta No. 265, observando los procesos estatutarios, legales y normativos, en especial los establecidos en el Acuerdo 261 del 02 de julio de 2019, designó al Doctor GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SACHICA identificado con cedula de ciudadanía No.79.294.110 expedida en Bogotá, como Gerente General del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP por el periodo de dos (2) años, comprendidos desde el veinte (20) de noviembre de 2019 y hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2021.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Administración llevada a cabo el 30 de julio y 3 de agosto de 2021, como consta en Acta No.302, el Secretario General (e) del FODESEP en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo décimo tercero del Acuerdo 261 del 02 de julio de 2019, informó a dicho órgano de administración el vencimiento del plazo del contrato laboral del Gerente General del FODESEP.

Que, el Doctor GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SACHICA Gerente General del FODESEP, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero del Acuerdo 261 del 02 de julio de 2019, sustentó ante el Consejo de Administración en sesión ordinaria No.303 informe ejecutivo contentivo de los logros, dificultades y resultados obtenidos durante el periodo de su Gerencia.

Que, en sesión ordinaria No.303 del Consejo de Administración del FODESEP, dicho órgano colegiado decidió por unanimidad notificar al Doctor GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SACHICA la NO renovación del contrato laboral suscrito con el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP- una vez expire el plazo pactado, notificación que se surtió el 17 de septiembre de 2021 bajo radicado No. FDS2021IE000171 por parte del Secretario General (e) y Secretario del Consejo de Administración.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Administración llevada a cabo el 23 de septiembre de 2021, como consta en Acta No.304, dicho órgano de Administración acatando lo ordenado en el artículo 20 del Acuerdo 222 del 31 de julio de 2013 y lo establecido en el Código Sustantivo del trabajo, ratificó la decisión de NO renovar el contrato laboral suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP- y GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SACHICA una vez expire el plazo pactado.

Que, en virtud de la decisión adoptada por el Consejo de Administración, descrita en el inciso anterior, el Doctor GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SACHICA identificado con cedula de

Acuerdo No.276 del 23 de septiembre de 2021

“Por el cual se realiza la remoción el Gerente General del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP y se deroga el Acuerdo No.262 del 29 de octubre de 2019.”

ciudadanía No.79.294.110 expedida en Bogotá, será removido del cargo de Gerente General una vez expire el plazo pactado en el contrato laboral suscrito entre este y el FODESEP; esto es, a partir del 20 de noviembre de 2021.

Que, en mérito de los expuesto,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. DECISIÓN. Remover al Doctor **GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SACHICA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.294.110 expedida en Bogotá D.C. del cargo de Gerente General del FODESEP a partir del veinte (20) de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. Por conducto de la Secretaría General del FODESEP, ratificar al Doctor **GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SACHICA** la comunicación radicada el 17 de septiembre de 2021 bajo radicado No. FDS2021IE000171.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGO. En ausencia temporal o definitiva del Gerente General del FODESEP, suplirá el cargo la Secretaría General o quien haga sus veces, en ausencia de esta, asumirá el cargo la Subgerencia Financiera o quien haga sus veces, hasta que el Consejo de Administración, realice la elección o nombramiento definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga a partir del veinte (20) de noviembre de 2021 el Acuerdo No.262 del 29 de octubre de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

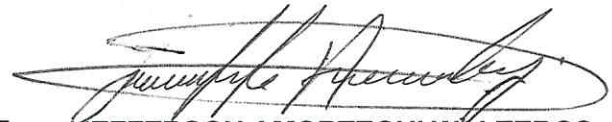
ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. Una vez expedido el presente Acuerdo, se publicará en la página web del FODESEP y se mantendrá en la Secretaría General de la entidad, para conocimiento de quienes así lo soliciten.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte tres (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Vicepresidente Consejo de Administración



JEFFERSON AMORTEGUI WALTEROS
Secretario Consejo de Administración

Proyectó: Jefferson Amortegui Walteros / Secretario General (e) / Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó: Consejo de Administración del FODESEP